

Los siguientes tres departamentos colaboran para implementar la **Ley**:

New Jersey Department of Health EOHAP
 PO Box 368
 Trenton, NJ 08625-0368
 (609) 984-2202
www.nj.gov/health/rtkweb

Es el departamento responsable del cumplimiento de todas las provisiones de la **Ley** en el sector público y de la rotulación de recipientes en el sector privado. También se encarga de la publicación de las Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas, el presente tríptico y otros materiales diseñados para ampliar conocimientos acerca de las sustancias peligrosas y facilitar el cumplimiento de la **Ley** por parte del empleador. El Departamento dispone de materiales impresos, muchos de los cuales están en español.

New Jersey Department of Environmental Protection
 Bureau of Local Environmental Management and **Right to Know**
 MC 401-04N, PO Box 420
 Trenton, NJ 08625-0420
 (609) 292-6714
www.nj.gov/dep/enforcement/opppc.html

Es el departamento responsable de exigir el cumplimiento de las provisiones comunitarias de la **Ley** en el sector privado (salvo por la rotulación) y de implementar las provisiones de la sección tres de la ley federal SARA (*la Superfund Amendments and Reauthorization Act, o Ley de Enmiendas y Reautorización de Fondos Especiales*), que establecen los requisitos de planificación de emergencias y declaración de sustancias peligrosas en el sector industrial.

New Jersey Department of Labor and Workforce Development
 Office of Public Employees Occupational Safety and Health
 PO Box 386
 Trenton, NJ 08625-0386
 (609) 292-7036
lwd.state.nj.us/lsse/employer/Public_Employees_OSH.html

Es el departamento responsable de recoger los pagos al programa Derecho a Saber que hacen los empleadores privados y de investigar las quejas hechas por parte de empleados públicos que sospechan discriminación por haber ejercido sus derechos.

INFORMACIÓN EN SU COMUNIDAD

Si usted desea una fotocopia del inventario de sustancias peligrosas presentes en su lugar de trabajo o comunidad, o ejemplares de las Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas, puede llamar a los siguientes teléfonos:

Condado	Teléfonos	
Atlantic.....	(609) 645-5971	Ext. 4376
Bergen.....	(201) 634-2804	
Burlington.....	(609) 265-3735	
Camden.....	(856) 374-6049	
Cape May.....	(609) 465-6842	
Cumberland.....	(856) 327-7602	Ext. 7129
Essex.....	(973) 497-9401	
Gloucester.....	(856) 218-4101	
Hudson.....	(201) 223-1133	
Hunterdon.....	(908) 788-1351	
Mercer.....	(609) 278-7165	
Middlesex.....	(732) 316-7128	
Monmouth.....	(732) 431-7456	Ext. 6501
Morris.....	(973) 631-5492	
Ocean.....	(732) 341-9700	Ext. 7467
Passaic.....	(973) 225-3651	
Salem.....	(856) 935-7510	Ext. 8489
Somerset.....	(908) 231-7506	
Sussex.....	(973) 579-0370	
Union.....	(908) 654-9730	
Warren.....	(908) 475-7960	

USTED TIENE EL **DERECHO A SABER** SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EN LA COMUNIDAD. EJÉRZALO.

USTED TIENE EL **DERECHO A SABER** (RIGHT TO KNOW)



SOBRE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL LUGAR DE TRABAJO Y LA COMUNIDAD



Phil D. Murphy
 Gobernador

Sheila Y. Oliver
 Vicegobernadora



Judith M. Persichilli, RN, BSN,
 MA
 Comisionada

Public Health Services
 Division of Epidemiology, Environmental
 and Occupational Health
 Consumer, Environmental and Occupational
 Health Service (EOHAP)

LEY DEL DERECHO A SABER PARA EL TRABAJADOR Y LA COMUNIDAD DE NUEVA JERSEY (NEW JERSEY WORKER AND COMMUNITY RIGHT TO KNOW ACT), en adelante, la Ley

Según la **Ley**, el empleador tanto público como privado tiene la obligación de proporcionar información sobre sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, específicamente lo siguiente:

- Información para que el empleado público se dé cuenta de los riesgos de las sustancias químicas y pueda realizar su trabajo de manera segura;
- Información para que los bomberos, la policía y otro personal de emergencias puedan planificar de forma adecuada las respuestas a emergencias tales como incendios, explosiones y derrames;
- Datos para el control y el rastreo de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y el medio ambiente.

PROTECCIÓN LEGAL PARA USTED Y SU FAMILIA

Puede haber sustancias nocivas en su lugar de trabajo, en otros sitios de trabajo en la comunidad o en el medio ambiente, o quizás estén en la ropa de trabajo y como consecuencia pueden presentar un riesgo de exposición para su familia en casa.

La exposición a sustancias peligrosas puede causar irritación de los ojos, la piel y el tracto respiratorio, y está vinculada a problemas de salud que pueden presentarse muchos años después, tales como cánceres, malformaciones en recién nacidos y enfermedades cardíacas, pulmonares o renales. *Por ser empleado público, usted tiene el derecho a tener información sobre las sustancias que pueden perjudicar su salud y la salud de su familia. Esta información está guardada en un archivo central en su lugar de trabajo.*

Si usted se enferma, conocer acerca de los riesgos por exposición química puede ayudarlo a identificar y buscar el diagnóstico y tratamiento adecuado. Más importante aún, si tiene información sobre las sustancias peligrosas y su exposición potencial, puede tomar importantes decisiones laborales.

FUNCIONAMIENTO DE LA LEY

Los empleadores especificados por la **Ley** deben rellenar un inventario, enumerando los nombres y las cantidades de sustancias peligrosas almacenadas y usadas en el lugar de trabajo. Luego debe remitirse el inventario al Departamento de Salud de Nueva Jersey (*New Jersey Department of Health*), en adelante, el Departamento, en el sector público, o al Departamento de Protección del Medio Ambiente de Nueva Jersey (*New Jersey Department of Environmental Protection*) en el sector privado.

Una fotocopia del inventario debe enviarse a los departamentos locales de bomberos y de policía, a la agencia designada en la comunidad (por lo general el departamento de salud del condado) y a los comités locales de planificación de emergencias.

Según la **Ley**, el empleador público debe mantener en un archivo central información sobre las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo y la **rotulación** de sustancias debe realizarse en los sectores público y privado. También en el sector público se aplica la Ley de Salud y Seguridad en los Trabajos del Sector Público (*Public Employees Occupational Safety and Health Act*) y en el sector privado se aplica la Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo (*Occupational Safety and Health Act*).

CUMPLIMIENTO CON LA LEY POR PARTE DEL EMPLEADOR PÚBLICO

El empleador público tiene la responsabilidad de facilitar información al empleado, para que éste tome conciencia de los riesgos de los productos químicos con los que trabaja. El empleador debe:

- ✓ completar el inventario de sustancias peligrosas
- ✓ rotular los recipientes
- ✓ establecer y actualizar un archivo central
- ✓ exhibir un afiche sobre los derechos según la **Ley**

Si el empleado público desea obtener una fotocopia del inventario de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo, debería comunicarse con el empleador, el Departamento o la agencia designada en el condado a los teléfonos al dorso del presente tríptico.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES A FIN DE PROTEGERSE LA SALUD

La **Ley** le otorga al empleado determinados derechos, así como acceso a la información guardada en el archivo central en el lugar de trabajo, que incluye datos sobre las sustancias peligrosas presentes en el trabajo, los riesgos químicos de las sustancias y las medidas que deben tomarse para reducir o prevenir la exposición. *Para protegerse la salud personal y familiar, es necesario que usted aprenda a trabajar de manera segura con las sustancias, haciendo lo siguiente:*

1. Trabajar solamente con recipientes con rótulos o etiquetas
2. Consultar el inventario en el archivo central para aprender cuáles productos contienen sustancias peligrosas
3. Consultar las fichas de información química (Hojas Informativas sobre Sustancias Peligrosas y Hojas de Datos de Seguridad del Material) en el archivo central para conocer los riesgos de las sustancias

Usted tiene el derecho a presentar una petición por escrito al empleador, pidiéndole información sobre los componentes químicos de los productos. Si el empleador no responde a la petición dentro de cinco días laborales, usted tiene el derecho a negarse a trabajar con el producto. **Antes de negarse a trabajar, llame al Departamento** para obtener más información.

Usted puede presentar un reclamo en el Departamento contra el empleador por no cumplir con la **Ley**. **Su identidad se mantendrá confidencial.**

El presente tríptico se distribuye según los requisitos del programa de capacitación laboral sobre sustancias peligrosas, de acuerdo con la norma de comunicación de riesgos de ley del programa de *Salud y Seguridad en los Trabajos del Sector Público (Public Employees Occupational Safety and Health)*. Si usted desea más información sobre capacitación o la norma, debería comunicarse con el:

Environmental, Occupational Health Assessment Program
New Jersey Department of Health
PO Box 369
Trenton, NJ 08625-0369
(609) 984-1863
www.nj.gov/health/eoh/peoshweb